

RESOLUCIÓN N° 09 DE 2021 (29 de enero de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2021"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 181 de 1995 y sus modificaciones, la Ley 489 de 1998, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, la Ley 1474 del 2011, el artículo 8.1.19 del Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, normatividad mediante la cual se crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, constituyéndose como ente rector del Deporte y la Recreación del Municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, se constituye en un instrumento de programación y planificación, al convertirse en una herramienta que apoya el control de la gestión de la administración. La información que recopila el plan anual de adquisiciones es la base que le permite a la entidad tomar decisiones respecto a los elementos que requiere y su priorización, permitiendo cumplir en forma adecuada su misión, visión y objetivos trazados a través del Plan de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" se define el Plan Anual de Adquisiciones como "Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título".

Que en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 se señala respecto al Plan Anual de Adquisiciones, que son "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año".

Que en el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal señala la necesidad, determinando el bien, obra o servicio que pretende adquirir para satisfacer la necesidad, identificándolo a través del Clasificador de Bienes y Servicios, e indicando el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Así Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.











Instituto Municipal de Deporte y Recreación

Que previo el estudio de las necesidades y requerimientos, de los bienes, servicios y obras el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá adopta el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia fiscal del año dos mil veintiuno (2021).

Que el Plan Anual de Adquisiciones se adopta a través del presente Acto Administrativo y podrá ser sujeto a las modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción de la Entidad y la ejecución presupuestal.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan de Anual de Adquisiciones, como un instrumento de gestión administrativa para el efectivo uso racional y estratégico de los recursos públicos, que oriente la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, durante la vigencia del año dos mil veintiuno (2021), cuyo contenido se encuentra anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ordenadora del gasto deberá controlar y verificar que las adquisiciones estén programadas en el documento anexo y en caso contrario deberán solicitar al Área Administrativa su incorporación, adición, ajuste o modificación del Plan Anual de Adquisiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obras en el portal Institucional del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente acto administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA

Directora

Responsable	Nombre	Firma	Área
Proyectó	Martha Albornoz Sanabria	Original Firmado	Jefe –Área Jurídica
Revisó:	Martha Nieto Ayala	Original Firmado	Asesor Jurídico Externo
Aprobó:	Ana Katherine Artunduaga Mendoza	Original Firmado	Directora
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones			







